

## Concurso de Innovación para Microempresas

Preguntas recibidas por el correo: [innovacion-microempresa@innovateperu.gob.pe](mailto:innovacion-microempresa@innovateperu.gob.pe)

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Katherine Eleana Medica Ninacondor	No precisa	01.03.17	katherine.medina@ucsp.edu.pe	1. Actualmente nos encontramos en el proceso de formulación de proyectos para Innovate Perú, pero para esta convocatoria contamos con una asociación que se ha constituido en diciembre del 2017. La asociación es de carácter productivo, se ubica Majes (Arequipa) y desea que se le formule un proyecto. Quiero saber si definitivamente no hay forma de que se pueda presentar.	1. De acuerdo al numeral 012 de las bases integradas, las entidades asociadas deben acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo, en los doce meses contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. Si las entidades no cumplen con este requisito se considera no elegible como entidad asociada.
Verónica Galmez	Resto - Zero	05.03.17	galmez100@gmail.com	1. Quisiera saber si podemos aplicar como empresa al concurso de Innovación para la Microempresa, habiendo ya ganado el Reto Bio 2017. Entiendo que los fondos para Reto Bio provienen de FOMITEC y los del Concurso de Microempresas de FIDECOM.	1. Sí, es posible la participación en el concurso Innovación para Microempresas. De acuerdo al numeral 009 de las bases integradas, la Entidad Solicitante no podrá tener en ejecución un Convenio/Contrato para la ejecución de un proyecto cofinanciado por Innovate Perú con fondos FIDECOM, el numeral no aplica para otros fondos.

Gisela Rodríguez	No precisa	08.03.18	gisela.rodriguez.mann@hotmail.com	<p>1. Actualmente produzco spirulina en cápsula y requiero contar con una presentación en pastilla de 1 gramo. Por lo tanto, ¿forma parte de los recursos no reembolsables el costo de dicha spirulina en polvo para poder transformarla en pastilla en forma de animalito? Estimó que este ítem costará aproximadamente S/3,000 mensuales durante 6 meses y el proyecto bordea los S/250,000.</p>	<p>1. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos de innovación que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) y proceso, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado. En tal sentido, es parte del proceso de evaluación evaluar la pertinencia técnica de la propuesta presentada. Innóvate Perú se reserva el derecho de opinar sobre aspectos técnicos.</p>
Esau Rivera Rodríguez	No Precisa	11.03.18	edarir@gmail.com	<p>1. Para poder participar en el concurso, ¿se debe tener una prueba física o podría ser una idea para la mejora de procesos? 2. Teniendo una propuesta de equipo artesanal, ¿se podría proponer la mejora con la finalidad de obtener un equipo más sofisticado? 3. Si no se tiene un especialista en la rama para poder mejorar la propuesta, ¿Innóvate Perú no ayuda con la recomendación de profesionales especialistas para el desarrollo?</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 015 de las bases integradas, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) proyectos a escala piloto que permitan obtener resultados a nivel de prueba o ensayo. Los proyectos a escala piloto buscan disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial. Por consiguiente, no se cofinanciarán proyectos de escalamiento comercial o inversión, ni actividades vinculadas con esta etapa de escalamiento.</p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los proyectos que se cofinancian con RNR son a escala piloto, no se cofinancia equipos para escalabilidad comercial. Los equipos que se adquieren para el proyecto deben guardar coherencia con las actividades a realizar y es parte del proceso de evaluación la viabilidad y pertinencia de los equipos a adquirir.</li> <li>3. Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar especialistas para el desarrollo de la propuesta.</li> </ol>
Adriana Lombardi	Compadre	12.03.18	adriana@compadre.pe	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las bases se señala que las entidades solicitantes no pueden postular si se encuentran ejecutando otro fondo de FIDECOM. La entidad solicitante, en este caso, se encuentra ejecutando un fondo de StartUp Perú del año pasado. Tengo entendido que este fondo viene de FINCYT o FOMITEC, no estoy segura. Entonces, mi consulta sería si se puede aplicar a este fondo si se es parte del fondo de StartUp Perú.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sí, es posible la participación en el concurso Innovación para Microempresas. De acuerdo al numeral 009 de las bases integradas, la Entidad Solicitante no podrá tener en ejecución un Convenio/Contrato para la ejecución de un proyecto cofinanciado por Innóvate Perú con fondos FIDECOM, el numeral no aplica para otros fondos.</li> </ol>

Cecilia Isabel Ordoñez	No Precisa	13.03.18	cecilia_agro28@hotmail.com	<p>1. ¿Es posible un cofinanciamiento de Innóvate para el desarrollo completo de este producto incluido las maquinarias? Si contrato un formulador, ¿qué requisitos mínimos debe cumplir?</p>	<p>1. En el Anexo IV de las bases integradas presenta los gastos elegibles según partidas presupuestales. Todos los gastos deben estar directamente relacionados con el proyecto. Cabe precisar que los proyectos que se cofinancian con RNR son a escala piloto, no se cofinancia equipos para escalabilidad comercial. Los equipos que se adquieren para el proyecto deben guardar coherencia con las actividades a realizar y es parte del proceso de evaluación la viabilidad y pertinencia de los equipos a adquirir. Cabe precisar que, Innóvate Perú no establece requisitos mínimos para el formulador del proyecto. La Entidad Solicitante deberá evaluar la competencia y experiencia del formulador en función del objetivo del proyecto.</p>
Jhony Mayta	No precisa	14.03.18	jhonymayta@hotmail.es	<p>1. ¿Las empresas no deben producir bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria?, ¿podría explicarme mejor?</p> <p>2. Planeamos postular como persona jurídica con entidades asociadas. Pensamos que el</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 007 de las bases integradas, entre las condiciones generales que deben cumplir las entidades solicitantes está la de producir bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria. Esto quiere decir, el</p>

				<p>cálculo del costo total del proyecto se realiza de la siguiente manera:</p> <p>Monto máximo de RNR = 150,000 (75%)+  Aporte monetario = 14,000 (7%)  Aporte no monetario = 36,000 (18%)</p> <p style="text-align: right;">-----  Costo Total (S/) 200,000 (100%)</p> <p>¿Es correcto el cálculo?</p> <p>3. Para calcular el monto de los equipos y bienes duraderos se indica como máximo el 25% del total del proyecto. Asimismo, se indica la ecuación para hacer el cálculo:  Monto para equipos = (Monto RNR para equipamiento + Aporte monetario para el equipamiento)/costo total del proyecto.  ¿Cómo realizo este cálculo?</p> <p>4. Los montos máximos para los materiales e insumos no se indican. ¿Será afectado a la partida de BIENES Y EQUIPOS DURADEROS?</p>	<p>ámbito de la convocatoria es a nivel nacional.</p> <p>2. Es correcto el cálculo. Del ejemplo podemos deducir lo siguiente:  Si es una persona jurídica y el costo total del proyecto es de S/200,000.00,</p> <p>Innovate Perú podría financiar hasta el 75% del monto total, es decir, S/150, 000.00.</p> <p>La contrapartida (0.25%*200,000.00) es equivalente a S/50,000.00</p> <p>a. Monetario (7 % como mínimo) = S/14 000.00  b. No monetario (18% como máximo) = S/36000.00</p> <p>3. Del ejemplo anterior:  Si el costo total del proyecto es de S/200 000.00, la partida de equipos y bienes duraderos no debe exceder de (25%*200 000) = S/50 000.00.</p> <p>4. Materiales y equipos no tiene porcentaje máximo, estos están directamente relacionados con las actividades del proyecto. Materiales e insumos no se encuentran incluidos en la partida</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>5. En el punto 022, ¿se refiere al tiempo de dedicación en cada proyecto (20% por proyecto)?</p> <p>6. ¿Los tesistas son considerados como recursos humanos adicionales?, ¿su pago también se afecta a la partida presupuestal de HONORARIOS (15% de RNR)?</p>	<p>de bienes y equipos. (Ver anexo IV de las bases integradas).</p> <p>5. De acuerdo al numeral 021 de las bases integradas, el porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20% y podrán participar en un máximo de 03 proyectos en ejecución cofinanciados por Innóvate Perú.</p> <p>6. Sí, los tesistas son considerados como Recursos Humanos Adicionales y su pago se encuentra considerado en la partida de honorarios. El 15% de RNR destinado a incentivos es sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas. El tesista no es considerado como investigador.</p>
Jesús Ignacio Pérez	Campus-net	15.03.18	jesus.perez@campusnet-pe.com	<p>1. En algunas actividades hay dos cortes, ¿eso significa que hay dos fechas para hacer la entrega y cumplir con lo solicitado en la actividad?</p> <p>2. Registré el RUC de la empresa y se generó un número de ficha, ¿ese es el código que se</p>	<p>1. La fecha máxima para el envío de ficha de proyecto del concurso Innovación para Microempresas se realizarán en dos cortes: El primer corte es el 12 de abril del 2018 y el segundo corte es el 14 de mayo del 2018.</p> <p>El envío de la ficha de proyecto</p>



				indica en las bases (CÓDIGO DE LA FICHA: PIEC1-2-F-340-17)?	<p>para el primer corte estará sujeta al grado de avance de su propuesta. Si para la fecha del 12 de abril no ha completado al 100% la ficha podrá ser enviada hasta el 14 de mayo del presente año.</p> <p>2. De acuerdo al numeral 031 de las bases integradas, la ficha de proyecto se realizará a través del Sistema InnGenius de Innóvate Perú  <a href="https://inngenius.innovateperu.gob.pe">https://inngenius.innovateperu.gob.pe</a>.  El código de la ficha de proyectos que se generará será PIMEN-14-F-...</p>
Antonio Bolívar	No Precisa	15.03.18	antonio.s.bolivar.paredes@gmail.com	<p>1. Dentro del Concurso de Innovación para la Microempresa en el punto 006 se contempla la acreditación por lo menos de un año de funcionamiento continuo (...) ¿Esto me indica que de tener al menos un (01) año de funcionamiento hasta la fecha del envío de la Ficha del Proyecto, podré participar del Concurso?</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 006 de las bases integradas, se consideran entidades elegibles a las microempresas y asociaciones civiles de carácter productivo que cumplan como requisito la acreditación de por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retrospectivamente desde la fecha de presentación de la propuesta.</p>

David Quilla	Bioindustrias Lácteas Estrellita y Belén	16.03.18	da.quilla@hotmail.com	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Microempresa a la que represento se dedica a la producción de productos lácteos, entre ellos quesos madurados. Tenemos el afán de desarrollar y optimizar el proceso de maduración en la altura, pero poseemos escasos recursos económicos para la investigación. Entonces la consulta es: <b>¿una institución colaboradora como el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca podría apoyar con la contrapartida y facilitar alguno de sus laboratorios para la investigación?</b></li> <li>2. La Microempresa posee personería jurídica, tiene RUC activo y funciona desde el 2004 pero se constituye como empresa recién en el año 2014. Además, sus declaraciones anuales los hace en cero (0) por cuestiones económicas, pero posee un registro de ventas monitorizado por sierra exportadora. Por lo señalado, <b>¿la declaración anual de rentas en cero impide la postulación de la microempresa al concurso?, ¿se puede sustentar las ventas anuales mediante el registro de ventas?</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es un órgano desconcentrado de ejecución dependiente del Ministerio de Agricultura, y de acuerdo al numeral 010 de las bases podría ser una entidad asociada y será parte del proceso de evaluación evaluar la pertinencia de su aporte técnico y financiero.</li> <li>2. De acuerdo al numeral 006 de las bases integradas uno de los requisitos que deben cumplir las microempresas y asociaciones civiles de carácter productivo es registrar una venta anual igual o menor a 150 UIT en el año 2017, equivalente a S/607 500. El medio de verificación es la declaración jurada o PDT mensuales.</li> </ol> <p>Si la empresa ha declarado cero en rentas anuales, no es impedimento para postular al concurso. Cabe precisar, que como parte del proceso de evaluación se evalúa las fortalezas de la Entidad Solicitante para alcanzar los objetivos del proyecto.</p>
--------------	--	----------	-----------------------	---	---